



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD DE JURISTAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 (BOE DE 29 DE DICIEMBRE).

Reunido el día 16 de mayo de 2024 en sesión ordinaria, el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas, convocado por resolución de la Subsecretaría de 26 de diciembre de 2023 (BOE de 29 de diciembre), **HA ACORDADO:**

PRIMERO. - Hacer públicos, por orden de mayor a menor puntuación, los resultados obtenidos por las personas aspirantes que han realizado el cuarto ejercicio del proceso selectivo. (**Anexo I**).

SEGUNDO. - Declarar que han **APROBADO** el cuarto ejercicio de la fase de oposición, conforme a los criterios establecidos previamente por el Tribunal calificador, las personas aspirantes que se relacionan, con la expresión de las puntuaciones obtenidas por orden alfabético (**Anexo II**) y por orden de puntuación (**Anexo III**) en el cupo general. (El cupo de discapacidad ha quedado desierto).

TERCERO. - Declarar **SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO** de las personas aspirantes que se relacionan, con la puntuación total de la fase de oposición, ordenados alfabéticamente (**Anexo IV**) y ordenados por orden de mayor a menor puntuación (**Anexo V**).

CUARTO. - Declarar **SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO** de las personas aspirantes que se relacionan, con la puntuación total de la fase de oposición y de todos los ejercicios del proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación (**Anexo VI**).

QUINTO. - Requerir a todas las personas aspirantes, a fin de una mayor agilización del proceso selectivo, presenten la documentación abajo indicada, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, en el Registro General de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, sito en, C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo



16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Copia auténtica del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellas personas que no estén en posesión del título exigido, deberán presentar copia auténtica de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título. No se admitirá documentación obtenida a través de la aplicación "Mi carpeta ciudadana".
2. Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
3. Certificado original de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.
4. Copia del DNI o pasaporte.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. - Jesús Rico García